



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 140-100  
Teléfono: 097-383600

N° 146-2024/DRS-PUNO-DIREMID



# Resolución Administrativa

Puno, 17 de Julio del 2024

**Visto:** El expediente 1322 N° de fecha 01 Julio del 2024, que contiene el Informe de evaluación N° 08-2024-CAD-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 28 de Junio del 2024, sobre Cierre Administrativo Definitivo del establecimiento farmacéutico denominado DROGUERIA DRODIMEDIC E.I.R.L., sito en Jr. Santiago Giraldo 245 Urb. Tambopata, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento Puno, cuyo Representante Legal es FLAVIO DEMETRIO SONCCO JAVIER, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20603513542;

## CONSIDERANDO:

Que, El Decreto Supremo 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos establece en el Artículo 23.- De los cierres temporales y definitivos de los establecimientos farmacéuticos (...) "El cierre temporal de un establecimiento farmacéutico tendrá un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio señalada en la comunicación dirigida a la Autoridad de Salud competente. Transcurridos los doce (12) meses del cierre temporal de un establecimiento farmacéutico, sin que el propietario o representante legal hubiere comunicado el reinicio de sus actividades a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), la Autoridad de Salud competente dispondrá el cierre definitivo del establecimiento".

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0119-2020-DRS-PUNO-DIREMID de fecha 1 de junio de 2020, se autorizó el funcionamiento de DROGUERIA DRODIMEDIC E.I.R.L., sito la oficina administrativa y el almacén en Jr. Santiago Giraldo 245 Urb. Tambopata, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento Puno, cuyo Representante Legal es FLAVIO DEMETRIO SONCCO JAVIER, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20603513542, con código de Establecimiento Farmacéutico N° 0047835,

Que, mediante el Informe de Evaluación N° 08-2024-CAD-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de Cierre Administrativo Definitivo por cierre temporal mayor a 12 meses, de fecha 28 de Junio del 2024, la responsable del Área de Autorizaciones Sanitarias, informa que se ha realizado la revisión documentaria del legajo del Establecimiento Farmacéutico y del Registro Nacional de Establecimientos Farmacéuticos SI-DIGEMID, verificando que con expediente N° 613 de fecha 20 de abril del 2023, el administrado ha comunicado cierre temporal por el periodo de 12 meses y con expediente N° 816 de fecha 23 de abril del 2024, ha realizado la comunicación de ampliación de cierre temporal, el cual fue declarado IMPROCEDENTE, al haberse cumplido el plazo de 12 meses de cierre temporal, mediante informe N° 07-2024-CO-03-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 26 de abril del 2024 y notificado con carta de notificación N° 49-2024-OB/AS-AFCVS-DIREMID/DIRESA PUNO, al correo electrónico registrado para notificación de actos administrativos,

Nº 146-2024/DRS-PUNO-DIREMID

Que, Con expediente N° 906, de fecha 10 de mayo del 2024, el administrado presenta comunicación de Reinicio de Actividades, el cual es declarado IMPROCEDENTE por haber solicitado el Reinicio de Actividades fuera del plazo establecido en el reglamento de establecimientos farmacéuticos, mediante informe N° 01-2024-CD-04-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 01 julio de 2024.

Que, referido informe Evaluación N° 08-2024-CAD-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, concluye que el Establecimiento Farmacéutico se encuentra con cierre temporal a solicitud del administrado, y han transcurrido más de 12 (doce) meses del cierre temporal contados a partir del 20 de abril del 2023, fecha de inicio del cierre temporal señalada en la comunicación dirigida a la Autoridad Regional de Salud, siendo **PROCEDENTE** disponer el **CIERRE ADMINISTRATIVO DEFINITIVO**.

De conformidad con la Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el Decreto Legislativo N° 1161 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer, el Cierre Administrativo Definitivo de la DROGUERÍA DROGUERÍA DRODIMEDIC E.I.R.L. con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20603513542, cuyo Representante Legal es FLAVIO DEMETRIO SONCCO JAVIER, con dirección de Oficina Administrativa y Almacén en Jr. Santiago Giraldo 245 Urb. Tambopata, distrito de Juliaca, provincia de San Román y departamento Puno, con código de Establecimiento farmacéutico N° 0047835, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas, preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Handwritten signature]*  
LEONOR SANCA CHAVEZ  
CGFP: 22160  
Directora Ejecutiva de Medicamentos,  
Insumos y Drogas